



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
12 ABR 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.551, (V. Y U.), DE 2013, Y SUS MODIFICACIONES, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 17 INCISO QUINTO DEL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, A CINCO PERSONAS AFECTADAS POR INCENDIO DE LA COMUNA DE QUINTA NORMAL, DE LA REGIÓN METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE INDICA/

12 ABR 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

4767

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 1.551, (V. y U.), de fecha 11 de marzo de 2013, y sus modificaciones, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a cinco personas afectadas por incendio de la Comuna de Quinta Normal, de la Región Metropolitana;
- c) El Oficio N°3.409, de fecha 20 de marzo de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita modificar la Resolución Exenta citada en el Visto b) anterior, en el sentido de eximir a una de las personas beneficiadas mediante dicha Resolución de ciertos aspectos reglamentarios del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, un incendio destruyó las viviendas de cinco personas de la comuna de Quinta Normal, por lo que en atención a la urgencia habitacional que presentaban, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto b) precedente, se les otorgaron subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) Que, dentro de dichas personas se encuentra doña Magdalena Castro Muñoz, Cedula de Identidad N° 4.702.568-0, quien recibió un subsidio de la tipología Construcción en Sitio Propio y a la fecha no ha podido concretar la construcción de su vivienda definitiva.
- c) Que, según indica el Oficio citado en el Visto c) precedente, doña Magdalena Castro solicitó al SERVIU de la Región Metropolitana construir su vivienda definitiva utilizando una estructura de albañilería que no fue afectada por el incendio citado con anterioridad y que para ella tiene un alto valor sentimental.
- d) Que, el SERVIU de la Región Metropolitana evaluó los antecedentes técnicos de la vivienda a construir y no encontró impedimento para acceder a lo solicitado por doña Magdalena Castro, lo que se ratifica mediante el Informe Estructural que se adjunta al Oficio citado en el Visto c) precedente.
- e) Que, para que sea factible lo solicitado por doña Magdalena Castro, es necesario modificar la Resolución Exenta citada en el Visto b), en el sentido de eximir a su proyecto de vivienda de ciertas exigencias normativas que se establecen en el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, por lo que dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 1.551, (V. y U.), de fecha 11 de marzo de 2013, y sus modificaciones, en el sentido de agregar a continuación del Resuelvo 9., el siguiente Resuelvo 10., pasando el actual Resuelvo 10., a ser Resuelvo 11., y así sucesivamente:

“10. El proyecto de la familia identificada en el Resuelvo 1. anterior, estará exento de cumplir con los requisitos establecidos tanto en el Itemizado Técnico de Construcción aprobado por la Resolución Exenta N°6.624, (V. y U.), de 2016, como en el Cuadro Normativo y Tabla de Espacios de Usos Mínimos para el Mobiliario aprobado por la Resolución Exenta N°6.625, (V. y U.) de 2016.”

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 1.551, (V. y U.), de fecha 11 de marzo de 2013, y sus modificaciones, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGIÓN METROPOLITANA
- SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIVISIÓN DE INFORMÁTICA
- DIVISIÓN TÉCNICA
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOSÉ LUIS SEPULVEDA SOZA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

